Para despachos de oficio dos mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS-
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

obiar los daños que deuen hazerse resultan acuerda
estaui.d que el dicho ardiebo y papeles del se ponga luego
en orden con toda puntualidad y cuidado y para ello
el S.r don Diego Fuster Reg.or cauallero del auito de Santiago
a quien esta cometido este negocio prosiga la suelo mi-
sion y Jacinto Ferrer mayor de este Ayuntam.to que esta
nombrado para que lo execute y ponga en ser lo haga
luego al punto sin dilacion y para ayuda a la costa
desde luego se le da libranza de cien ducados en pro-
pios y se pagen de lo mas pronto dellos y de
las yerbas de este año de donde con mas facili-
dad se pueda sacar y el S.r don Melchor de Roda
Gazedor de las dichas yerbas haga que se pague de las
dichas libranza de cien reales a cuenta y en reales a cuenta de
estaui.d para el socorro de soldados de presidio en
las sobras de rentas reales de este año para que
lo pague qualquiera arrendador o fiel en confor-
midad de la cuerdo de onze de enero de este año,
que los caualleros comissarios de la langosta
hagan todas las diligencias que convengan hasta
que se destruyga.

Langosta

Don Fran.co Fuster
Mr. Ratomos

Jacinto Ferrer